

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO EN FUNCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de mayo 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

28 . 0 _.- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACIÓN MARÍA PAGÉS DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Cultura que transcrita literalmente dice:

“D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ, Concejala de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 3842/2019, de fecha 21 de junio de 2.019, por medio de la presente vengo a dictar la siguiente proposición:

Visto el informe de fecha 25 de abril de 2.023 suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos sobre la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación María Pagés en el marco del Centro Coreográfico María Pagés de Fuenlabrada, que dice literalmente:

“ El día 11 de abril de 2023 tuvo entrada en el registro general del Ayuntamiento de Fuenlabrada una solicitud de la Fundación María Pagés para su establecimiento en Fuenlabrada como compañía residente.

Considerando que el proyecto tiene un inequívoco interés social y cultural, así como los beneficios que éste puede aportar a la ciudad de Fuenlabrada.

Considerando que la Fundación María Pagés es la única entidad autorizada a gestionar el patrimonio artístico de esta coreógrafa.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1 g) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local “el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer los gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados en el pleno de y la gestión del personal”.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, el artículo 35 de las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto, con carácter general, establece que la competencia para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6KDC3M6MJPSTRGXLYKR74	Fecha	01/06/2023 14:01:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7O6KDC3M6MJPSTRGXLYKR74	Página	1/8



aprobación y concesión de subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones específicas que se realicen.

En desarrollo de tales competencias el Ayuntamiento de Fuenlabrada, puede establecer Convenios de Colaboración con entidades e instituciones que tengan un interés social y que estén legalmente constituidos y cuya finalidad sea impulsar valores de progreso, formación y culturales en el conjunto de la sociedad.

Ambas instituciones consideran del mayor interés social y cultural la promoción y difusión de la Danza, proponiéndose para ello fomentar la vinculación entre las diferentes disciplinas de conocimiento, de esta rama artística, además de estimular la excelencia artística de intérpretes, coreógrafos e investigadores dentro de este campo.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m, en materia de “Actividades o instalaciones culturales y deportivas: ocupación del tiempo libre; turismo”; y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “SERVICIOS GENERALES DE CULTURA”

Por Decreto de Alcaldía 3842/2019 el Alcalde-Presidente vino a delegar D^a Mónica Sebastián Pérez, Concejala de Cultura, las siguientes atribuciones:

- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materias de Cultura..*

Por todo ello, ambas instituciones expresan su voluntad de suscribir un convenio de colaboración, que no conlleva asignación presupuestaria, de acuerdo a los siguientes contenidos:

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FUNDACIÓN MARÍA PAGÉS PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS A LA FUNDACIÓN MARÍA PAGÉS EN EL MARCO DEL CENTRO COREOGRÁFICO MARÍA PAGÉS DE FUENLABRADA

Reunidos

En Fuenlabrada a ___ de abril de 2023

DE UNA PARTE, Don Francisco Javier Ayala Ortega, alcalde presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con domicilio en la Plaza Constitución 1, 28943 Fuenlabrada.

DE OTRA PARTE, Doña María Jesús Pagés Madrigal, Presidenta la Fundación María Pagés, con domicilio en Calle Monte Blanco, 19 28944 de Fuenlabrada

EXPONEN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6KDC3M6MJPSTRGXLYKR74	Fecha	01/06/2023 14:01:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O6KDC3M6MJPSTRGXLYKR74	Página	2/8



I. Que el Ayuntamiento, dentro de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente y en concreto las referidas en el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene entre sus competencias la promoción de la cultura así como la gestión de sus propias instalaciones.

II. Que la Fundación María Pagés constituida al amparo de la normativa vigente es la única que tiene como objetivo la investigación, la formación, la creación escénica, la producción y la difusión de las obras de la coreógrafa y bailaora María Pagés, difundiendo su obra y las labores investigativas, educativas, formativas y sociales que de esta se deriva fomentando el conocimiento de los saberes culturales de la danza, la música y la literatura flamencas, en particular, y de la cultura española, en general, a través de la danza y de sus valores humanistas y universales, partiendo siempre de una vocación comprometida con el arraigo territorial y de responsabilidad social sostenible afín a los objetivos municipales.

III. Que ambas partes convienen en la trascendental importancia de desarrollar programas de difusión cultural sostenibles que proporcionen a la población herramientas de desarrollo personal y colectivo que satisfagan sus aspiraciones y sirvan de elemento cohesionador del territorio.

IV. Que ambas partes convienen en considerar la difusión del arte de la danza, así como las actividades y las profesiones que de ella derivan, como un objetivo importante por sus cualidades de aunar elementos expresivos inherentes al ser humano compendiando la formación y la educación, así como la expresión a través del cuerpo, el desarrollo de aptitudes musicales y el aprendizaje de técnicas escénicas que sirven de vehículo de comunicación de emociones y sentimientos.

V. Que ambas partes convienen en desarrollar conjuntamente un proyecto global y transversal que, teniendo a la danza como eje inspirador, sirva para profundizar en el conocimiento de las profesiones periféricas de la danza, en el desarrollo de programas de inclusión social, en la mejora del conocimiento de la comunidad educativa de esta disciplina artística y en la puesta en marcha de un proyecto de carácter internacional en el que las sinergias producidas entre los firmantes sirvan a la mayor prosperidad de ambas instituciones y, en especial a la mayor proyección internacional y visibilización de la política cultural de Fuenlabrada.

VI. Con el fin de cumplimentar los principios inspiradores expuestos en los puntos anteriores, las partes firmantes acuerdan suscribir un convenio de colaboración en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es la cesión de los espacios situados en la Calle Monte Blanco, 19 28944 de Fuenlabrada señaladas en sombreado azul en anexo adjunto. Este inmueble se encuentra catalogado con el número 0000397 en ficha de Patrimonio que se adjunta al expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6KDC3M6MJPSTRGXLYKR74	Fecha	01/06/2023 14:01:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O6KDC3M6MJPSTRGXLYKR74	Página	3/8



El propósito de esta cesión es el desarrollo de un programa de fomento de la Danza por parte de la Fundación María Pagés que será objeto de otro convenio al amparo de la subvención nominativa consignada en el Presupuesto Municipal 2023 en la aplicación 4059 3343 48003 SUBV. FUNDACION MARÍA PAGÉS

SEGUNDA: DURACIÓN.

El presente convenio tendrá una duración de cuatro desde la fecha de su firma, prorrogables salvo denuncia de cualquiera de las partes firmantes.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Con carácter general el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a respetar los objetivos y estructura organizativa de la Fundación María Pagés y del Centro Coreográfico que va a servir para dar sentido a sus acciones e implementarlas siempre que éstas no entren en colisión con las obligaciones del propio Ayuntamiento y sin detrimento del funcionamiento de los órganos de seguimiento del convenio.

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se obliga a autorizar el uso de los espacios situados en el edificio municipal sito en Calle Monte Blanco, 19 28944 de Fuenlabrada que aparecen señaladas en el plano anexo al efecto. Estos espacios cumplirán las funciones de salas de ensayo, oficinas y almacén.*

- El Ayuntamiento se compromete a apoyar y a acompañar en todos los niveles a la Fundación en la implementación de programas y proyectos sostenibles que emanen de sus líneas de actuación recíprocas.*

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada correrá con los gastos de consumos de electricidad, gas y agua. Quedan expresamente excluidos del presente convenio los gastos de comunicaciones si bien el Ayuntamiento proveerá de la infraestructura necesaria para las conexiones con los operadores escogidos por la Fundación.*

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se hará cargo de las deficiencias estructurales del edificio así como de la maquinaria instalada en el momento de la autorización durante el tiempo de vigencia del presente convenio.*

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a elaborar un calendario anual de autorización del uso de los teatros Josep Carreras o Tomás y Valiente, según disponibilidad, provistos de la dotación técnica suficiente así como del personal técnico para los ensayos finales y montajes de las producciones artísticas de la Compañía así como de las posibles acciones culturales que la Fundación genere en el Municipio.*

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se obliga a hacer constar en las comunicaciones de los proyectos y actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, la identidad de la Fundación María Pagés en el modo que de mutuo acuerdo convenga. Así mismo, se compromete a consensuar con la Fundación las notas de prensa concernientes a las actividades referidas.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706KDC3M6MJPSTRGXLYKR74	Fecha	01/06/2023 14:01:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV706KDC3M6MJPSTRGXLYKR74	Página	4/8



CUARTA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN.

- La Fundación María Pagés tendrá desde la firma del presente convenio que consolida su condición de Compañía Residente en Fuenlabrada, su domicilio social en la Calle Monte Blanco, 19 28944 de Fuenlabrada

- Con carácter general la Fundación María Pagés se compromete a trabajar coordinadamente con el Ayuntamiento de Fuenlabrada en la consecución de los fines propios del presente convenio.

- Igualmente la Fundación María Pagés se compromete a visibilizar en sus soportes publicitarios y comunicaciones, la colaboración del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos que de mutuo acuerdo se convenga.

- La Fundación María Pagés asumirá el mantenimiento rutinario de los espacios cedidos en lo concerniente a su uso cotidiano.

- La Fundación María Pagés, de manera coordinada con el Ayuntamiento, abre de manera sostenible sus espacios a la interacción con la ciudadanía (ensayos ordinarios de la compañía, ensayos generales, preestrenos, estrenos, montajes, trabajos musicales, encuentros con María Pagés...)

- La Fundación María Pagés desarrollará:
Un programa anual de promoción local, nacional e internacional de la danza que será objeto de un convenio fundamentado en una subvención nominativa consignada para el ejercicio 2023 en la aplicación 4059-3343-48003 por importe de 90.000 €.

QUINTA: COORDINACIÓN FUTUROS ACUERDOS Y AMPLIABILIDAD DEL CONVENIO.

El Ayuntamiento y la Fundación María Pagés coordinarán su actividad y buscarán vías de financiación públicas y privadas adicionales con el fin de asegurar la estabilidad de las actividades de la Fundación María Pagés así como el Centro Coreográfico María Pagés en el municipio de Fuenlabrada.

El presente convenio podrá ser ampliado mediante la autorización del uso de otros espacios situados en el edificio en el que se ubican los espacios señalados en el Anexo I.

Estas ampliaciones, que podrán alcanzar la incorporación de nuevos espacios por parte del Ayuntamiento, serán incorporadas de común acuerdo entre las partes mediante las oportunas adendas al presente convenio en la forma que jurídicamente proceda en el momento de su ejecución.

SEXTA: RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio de colaboración en cuanto a su contenido queda sujeto a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones reguladoras del régimen local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6KDC3M6MJPSTRGXLYKR74	Fecha	01/06/2023 14:01:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O6KDC3M6MJPSTRGXLYKR74	Página	5/8



SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contenidas en el presente convenio de colaboración será motivo para la resolución del mismo.

OCTAVA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONVENIO.

Se formará una Mesa de Seguimiento que estará compuesta por al menos seis miembros, tres representando a cada una de las partes del Convenio, siendo uno de ellos el Secretario, debiendo en todo caso formar parte de ella:

- *Por parte del Ayuntamiento: el/la directora Gerente del PMC y el/la directora/a Técnico de Cultura y un tercer miembro a elección de la institución*

- *Por parte de la Compañía: María Pagés (directora y coreógrafa), El Arbi El Harti (director y dramaturgo), Miguel Sánchez Calle (Coordinador CCMP)*

La Mesa de Seguimiento tiene como funciones principales el seguimiento, control, vigilancia del cumplimiento, desarrollo e interpretación del Convenio, así como el desempeño de todas aquellas atribuciones expresamente conferidas por el mismo.

El quórum necesario para la constitución válida de la Mesa de Seguimiento será de un miembro por cada una de las partes representadas.

Se reunirán al menos dos veces al año, aunque también lo podrán realizar de forma extraordinaria a iniciativa de una de las partes, y los acuerdos se adoptarán por unanimidad del número de asistentes, siempre que exista el quórum establecido.

Por acuerdo de ambas partes, en la constitución de la Mesa de Seguimiento se designará a uno de los miembros para que desempeñe las funciones propias de la Presidencia, y a otro para desarrollar las de Secretario de la misma. No obstante, la cualidad de secretario podrá recaer sobre otra persona que no sea miembro de la Mesa si se acuerda por las partes.

NOVENA: JURISDICIÓN COMPETENTE.

Para aquellas controversias que pudieran surgir respecto al contenido convenio de colaboración, dado el carácter administrativo del mismo, ambas partes quedan sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, sellan y firman por ambas partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

*Por el Ayuntamiento
de Fuenlabrada*

*Por la Fundación
María Pagés*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706KDC3M6MJSPSTRGXLYKR74	Fecha	01/06/2023 14:01:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV706KDC3M6MJSPSTRGXLYKR74	Página	6/8



D. Francisco Javier Ayala Ortega
Madrigal

Doña María Jesús Pagés

Por lo expuesto, propongo que se eleve a la Junta de Gobierno Local la necesidad de aprobar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ceder a la Compañía María Pagés los espacios del edificio municipal situado en la Calle Mont Blanco, 19 (28944-Fuenlabrada) que están señalados en el plano anexo sombreadas de azul.

SEGUNDO.- La aprobación del Convenio de colaboración, arriba especificado, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación María Pagés para el establecimiento de la compañía María Pagés compañía residente en el marco del centro coreógrafo María Pagés”.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del convenio.

CUARTO.- Dar cuenta a Patrimonio de los acuerdos adoptados. ”

*En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Ceder a la Compañía María Pagés los espacios del edificio municipal situado en la Calle Mont Blanco, 19 (28944-Fuenlabrada) que están señalados en el plano anexo sombreadas de azul.

SEGUNDO.- La aprobación del Convenio de colaboración, arriba especificado, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación María Pagés para el establecimiento de la compañía María Pagés compañía residente en el marco del centro coreógrafo María Pagés”.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del convenio.

CUARTO.- Dar cuenta a Patrimonio de los acuerdos adoptados.”

Visto el informe de la Técnica Jurídico de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6KDC3M6MJSPSTRGXLYKR74	Fecha	01/06/2023 14:01:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O6KDC3M6MJSPSTRGXLYKR74	Página	7/8



Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES
D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6KDC3M6MJPSTRGXLYKR74	Fecha	01/06/2023 14:01:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O6KDC3M6MJPSTRGXLYKR74	Página	8/8

